



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN 100 ptas. por línea (cuarta 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas :- De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 24 de mayo	Número 98

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 152:

En la ciudad de Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas; Presidente, don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 288 de 1990, dimanante de menor cuantía 554 de 1987, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 12 de marzo de 1990, han comparecido, como demandante-apelante segundo don Antonio Alcalá López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Haro, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Alfonso López Villaluen-ga, y como demandado-apelante primero Rubiera Burgos, S.A., con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y defendida por el Letrado don Francisco Javier Alonso Durán, y el acumulado menor cuantía 128/88 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, como demandante-apelante primero Entidad Mercantil Rubiera Burgos, S.A., contra Construcciones Alcalá, S.A., don Francisco José, don Bernardo, doña Ana y don Antonio Alcalá Monge, no comparecidos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estra-dos del Tribunal.

Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso interpuesto a nombre de Rubiera Burgos, S.A. Estimar parcialmente el recurso interpuesto a nombre de don Antonio Alcalá López. Y así revocando la sentencia recurrida, estimar en parte la demanda formulada a nombre de don Antonio Alcalá, condenando a Rubiera Burgos, S.A., a satisfacer al actor la suma de 6.500.000 pesetas, con los intereses legales computados desde el momento de presentación de la demanda, desestimando totalmente la reconvencción y absolviendo libremente de la misma al reconvenido don Antonio Alcalá. Y estimar parcialmente la demanda acumulada formulada a nombre de Rubiera Burgos, S.A., condenando a «Construcciones Alcalá, S.A.» a satisfacer a la actora la suma de 1.398.459 pesetas más los intereses legales correspondientes computados desde la fecha de presentación de la demanda, absolviendo libremente a los demás demandados, don Francisco José Alcalá Monge, don don Bernardo Alcalá Monge, doña Ana Alcalá Monge y don Antonio Alcalá Monge. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en primera instancia, e imponiendo a «Rubiera Burgos, S.A.» las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos Construcciones Alcalá, S.A., y don Francisco José, don Bernardo, doña Ana y don Antonio Alcalá Monge, expido el presente en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número tres**

Ana María Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor derecho-menor cuantía número 521/90, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Número 208/91. — En la ciudad de Burgos, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio-menor cuantía, seguidos con el número 0521/90, promovidos a instancias de Europea de Calefacción, S.A. (EUCALSA), y en su representación el Procurador de los Tribunales Concepción Santamaría Alcalde, y en su defensa el Letrado José María García Moreno, contra Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado Fernando Dancausa Treviño, y contra ALINFOYCA, S.A., Eusebio Vallelado García, Carlos Simón Palomares y Luis García Vázquez, en rebeldía en estas actuaciones.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Entidad Europea de Calefacción, S.A., representada por la Procuradora señora Concepción Santamaría Alcalde, frente a la Entidad Caja de Ahorros Municipal de Burgos, allanada a la demanda y representada por la Procuradora señora Mercedes Manero Barriuso, y frente a la Entidad ALINFOYCA, S.A., Eusebio Vallelado García, Carlos Simón Palomares y Luis García Vázquez, todos ellos en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimientos contenidos en el escrito inicial de demanda.

Con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía, expido el presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Ana María Ruiz Polanco.

2513.—6.150

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos

de juicio verbal, promovidos por José Luis González Muñiz, representado por el Procurador César Gutiérrez Moliner, contra Previsión Sanitaria Nacional, S.A., María Concepción de Lozar Ortega, Jorge Martínez de la Mata Lozar, Previsión Aseguradora Sanitaria de Seguros —Previasa—, Yolanda Fernández de Montoya García y Juan Luis Liñera Abella, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por José Luis González Muñiz, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner frente a Juan Luis Liñera Abella, y la entidad Previsión Aseguradora Sanitaria, S.A. de Seguros, representados por la Procuradora señora Domínguez Cuesta, y frente a Yolanda Fernández de Montoya García, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados a que abonen a la parte actora la cantidad de trescientas treinta mil cuatrocientas veintinueve pesetas (330.429), más los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E. Civil desde la fecha de esta resolución.

Que debo absolver y absuelvo de los pedimientos contenidos en el escrito de demanda a Jorge Martínez de la Mata, la entidad Previsión Sanitaria Nacional, S.A., representados por el Procurador señor Raúl Gutiérrez Moliner y María Concepción de Lozar Ortega, en rebeldía en estas actuaciones.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2565.—6.750

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número seis***Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 2.244/89, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a representante legal de Sea-Land Ibérica, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día seis de junio y hora de las 9,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

2566.—1.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Juez de Primera instancia número ocho de Burgos, en auto de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 145 del año 1991, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Jesús Presa Calleja y doña María Teresa García Martínez, que fue vecino de Villarcayo, en reclamación de la cantidad de 3.394.689 pesetas como principal y la de interés y costas, por auto de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. — Rústica en Villarcayo, secano, número 2574 de Concentración al sitio de Cruz Blanca, de 39 áreas y 70 centiáreas, indivisible, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1649, folio 119, finca 28.931.

2. — Urbana, local en Villarcayo, plaza de los Héroes del Alcázar, 25, finca número 8.642, folio 160 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

3. — Urbana en Villarcayo, calle Santander, 1, de unos 125 m.², finca registral 2.362, folio 229.

4. — Urbana en Villarcayo, vivienda en la plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, núm. 25, finca registral 7.700, folio 160 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretario (ilegible).

2603.—5.100

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición de que luego hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

El señor don Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición sobre disolución de comunidad de bienes, seguidos al núme-

ro 69/90, promovidos a instancia de Obdulia Pereda Guerra y Emilia y Encarnación Guerra Porres, representados por el Procurador señor González Peña contra los herederos de Antonia, Susana y Matilde Guerra Porres (no comparecidos), Fabricio y Encarnación Guerra Porres, declarados en rebeldía, Jaime y Amparo Porres Guerra, que se allanan, Mariano Guerra Guerra, en rebeldía y Renato Porres Guerra, representado por el Procurador Ortiz y Díaz-Sarabia.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada, debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos obrantes en el suplico de la misma, con imposición de condena, de las costas, a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el plazo de tres días ante este Juzgado, a contar desde la notificación de la presente.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese la sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal, dentro del término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para los demandados herederos de Antonia, Susana y Matilde Guerra Porres y Fabricio y Encarnación Guerra Porres y Mariano Guerra Guerra. Lo que firmo en Villarcayo, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2546.—4.500

ZARAGOZA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de menor cuantía número 592/91, seguido a instancia de Sagrario Marcos Aladro, contra Zacarías de León Ortiz y Alberto García Martín, sobre reconocimiento de filiación y en el que se ha acordado debido al ignorado paradero de don Zacarías de León Ortiz emplazarle por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por término de diez días desde la publicación del presente para que pueda comparecer en forma y si comparece se le concederán otros diez días para que la conteste.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Zacarías de León Ortiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Nerea Juste Díez de Pinos. — El Secretario (ilegible).

2567.—1.950

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 230/91 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 746/90 del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de Francisco Reoyo Ortiz contra Benito Vallejo Santos sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente. Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilmo señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. — Burgos, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 230/91, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el próximo día 9 de mayo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Benito Vallejo Santos, cuyo último domicilio era en Burgos, Diego Laínez, 2, 1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, (ilegible).

2360.—3.150

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Intentado a través del Servicio de Correos la notificación de la propuesta de resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Víctor Ruiz Canales Ortiz, contra quien se tramita expediente sancionador número B.U.G. 11/91, por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la propuesta de resolución en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), para poder contactarla, en el plazo de ocho (8) días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo señalado se procederá a la tramitación correspondiente.

Burgos, 18 de abril de 1991. — El Instructor, Eme-terio San Salvador Mariscal.

2368.—1.950

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Junta Administrativa de Llanillos de Valdelucio.

Representante: Don Fidel García Luengo.

Destino de aprovechamiento: Riego de 50 Has.

Caudal de agua solicitado: 20 litros/segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Aguas de lluvia.

Términos municipales donde radican las obras: Llanillo de Valdelucio (BU).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 el mismo Reglamento se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 25 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2374.—4.500

La Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) solicita la oportuna autorización para acondicionamiento de obras de fábrica (1 pontón en el arroyo del Valle y 1 puente en el arroyo Barriyuelo), en la carretera C-110 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, P.K. 32.480 al 38.010, en los T.M. de Puentedura y Quintanilla del Agua, respectivamente (Burgos).

Información pública

El proyecto comprende el acondicionamiento de pontón en Puente de Puentedura, prolongando el actualmente existente y sin modificación de características hidráulicas, y construcción de un nuevo puente en Quintanilla del Agua (Burgos).

El trazado en planta y alzado, en el ensanche del pontón de Puente de Puentedura, no se modifica en absoluto.

El trazado en planta en la variante del Puente de Quintanilla del Agua, es por la derecha del puente actualmente existente realizando curva y contra curva, con clotoide de parámetros 175 y 150 respectivamente y curvas circulares de radio 400.

Las dimensiones del pontón son:

- Ancho total: 10 m.
- Luz del arco: 3 m.
- Ancho de zapatas: 1,62 m.

La cimentación es de hormigón en masa.

Las demoliciones consisten en el desmontaje de los paramentos y aletas del pontón, y por otro lado de la demolición del ancho de firme necesario para proceder a una correcta ejecución del ensanche.

El puente tiene una estructura de la colección del MOPU «Puentes Losa» y es una losa plana de 65 cm. de canto, pretensada, la losa y los estribos tienen simetría central respecto al punto medio del eje del tablero.

Los datos más significativos de la obra son:

- Luz: 12 m.
- Ancho: 10 m.
- Ancho de zapatas: 6,81 m.
- Altura de estribo: 8,69 m.

La cimentación se realiza con zapatas a una tensión de 3 Kg./cm.²

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de enero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2375.—6.000

La Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento), solicita la oportuna autorización para acondicionamiento del puente sobre el río Ubierna, carretera BU-622 de Burgos a Aguilar de Campóo, P.K. 5.702, en el T.M. de Quintanadueñas (Burgos).

Información pública

La descripción de la obra es: ensanche del puente actual, incluida cimentación, para permitir un ancho de calzada superior al actual sobre el cauce del río Ubierna, hasta conseguir una calzada de dos carriles con arcenes y aceras, siendo los anchos respectivos de:

- Arcén: 1,35 m.
- Acera: 1,50 m.
- Carril: 3,00 m.

Las demoliciones serán de dos tipos. Por un lado el desmontaje, o demolición, de las aletas, paramentos y pretilos del puente, en su estado actual, para su posterior colocación, y por otro lado, la demolición de la franja de calzada necesaria para la construcción de la nueva calzada.

La cimentación es de hormigón en masa a 2,30 m. de profundidad del lecho del río y se utilizará cemento resistente a los sulfatos.

Se sustituyen los pretilos de mampostería por barandilla metálica.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo de esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de enero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2376.—3.900

La Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) solicita la oportuna autorización para acondicionamiento del puente sobre el río Urbel en T.M. de La Nuez de Arriba (Burgos), en la carretera BU-601 de Villadiego a Masa, P.K. 23.500.

Información pública

La obra proyectada consiste, fundamentalmente, en la construcción de un nuevo puente sobre el río Urbel, en T.M. de La Nuez de Arriba, en la carretera BU-601.

El puente tiene una oblicuidad de 40° respecto al eje del río y consta su tablero, de 13 vigas pretensadas de 21,60 m. y canto de 0,80 m. apoyados sobre estribos de hormigón armado, cimentados en batería de 14 pilotes de 7 m. de Ø 0,45 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose

expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de enero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2377.—2.700

La Junta de Castilla y León a través del Servicio Territorial de Fomento solicita la oportuna autorización para realizar el acondicionamiento de un puente sobre el río Duero, en la carretera BU-122 de Fuentecén a Roa, P.K. 9,3 en el T.M. de Roa de Duero (Burgos).

Información pública

La descripción de la obra es: tratamiento de la superestructura del puente, con el fin de corregir su degradación estructural, el agrietamiento longitudinal se corregirá con un atirantado transversal ligero de todo el arco y con un cosido local de las dovelas de los arcos.

Se completará el tratamiento con una situación sobre el firme de la carretera en el propio puente y a ambos lados de la plataforma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo de esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de febrero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2378.—3.150

La Junta de Castilla y León, a través del Servicio Territorial de Fomento, solicita la oportuna autorización para realizar el acondicionamiento de un puente sobre el río Riaza, en la carretera BU-120 de N-122 a Roa punto kilométrico 0,000 al 15,75 en el T.M. de Berlangas de Roa (Burgos).

Información pública

El proyecto comprende modificaciones en el tablero del puente.

La plataforma se amplía hasta una anchura total de 10 m., produciéndose la ampliación por los dos lados, en 2,30 m.

Esta ampliación se consigue a base de piezas prefabricadas de hormigón armado de 10 m. de longitud, 2,50 m. de ancho y un canto de 0,50 m. a 0,20 m. variable.

Estas piezas prefabricadas se unen entre sí, por medio de un macizado de hormigón armado «in situ».

La cimentación de pilas y estribos es directa mediante zapatas. Las pilas se prolongan hasta las zapatas por medio de zócalos de 2,00 × 8,00, sin que su altura esté determinada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 848/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de enero de 1991. — El Secretario, Isaac González Reñones.

2379.—3.600

Tarifas de utilización del agua año 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Riaza:

Valor propuesto, 7.635 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos, 41.305 Ptas./l./seg.

Usos industriales, 41.305 ptas.

Términos municipales afectados:

La Cueva de Roa, Roa de Duero, Nava de Roa y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación:

1.^a — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a — Se establece un mínimo de 200 ptas. por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» de 5 de febrero, núm. 31).

4.^a — Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Riaza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 10 de abril de 1991.

5.^a — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo («B.O.E.» núm. 177 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2380.—4.950

Doña Paula Alcalde Collantes, con domicilio en calle San José, 11, 2.º, de Burgos, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, en término municipal de Cobia (Burgos), con destino al riego de 90 áreas y 40 centiáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con la inscripción solicitada, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla expuesto el expediente de referencia (I-10962-BU), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de abril de 1991. — El Secretario, Isaac González Reñones.

2398.—2.250

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Andrés García Alonso y su esposa, doña Carmen Martínez Arribas, con domicilio en Burgos, Avenida Reyes Católicos, número 38, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de octubre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Andrés García Alonso los débitos perseguidos en expediente ad-

ministrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 2.693. — Folio: 128. — Finca: 12.093. — Urbana: Vivienda mano centro izquierda del piso ático número 40 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la Avda. de los Reyes Católicos, núm. F-8, de la urbanización. Ocupa una superficie de 60 m.² y 887 cm.² y una terraza o balcón de 3 m.² con 88 cm.² Consta de vestíbulo, pasillo, cuarto de estar con acceso a balcón o terraza, tres dormitorios, cocina y baño, todo ello a fachada lateral o posterior, excepto el cuarto de baño que ventila por una chimenea general de ventilación. Linda: al frente entrando, desde el piso mano derecha de la misma planta y una línea quebrada de seis con veintiuna, con servicios comunes de la finca; por la derecha con el piso centro mano izquierda de la misma planta en línea de 7,061 m.; por el fondo, en línea de 6,60 m. con patio abierto y por la izquierda, con patio de la misma finca, con una longitud de 11,50 m. Tiene un servicio de aguas, luz, baño, WC y calefacción central. Con una cuota-valor de 1,852 milésimas por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según certificación de descubierto núm. 91/71/56.

Débitos: 86.531 pesetas de principal, más 17.306 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia

a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 22 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2370.—10.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a Ramona Santos Cadierno del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 20 de febrero de 1990, ponemos en su conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial la mentada resolución confirmatoria de las certificaciones núms. 89/2720-32, 89/1663-42 y 89/6406-32.

Se le hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme señala el artículo 188 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («B.O.E.» número 91, de 16-4-86).

Burgos, 25 de abril de 1991. — La Subdirectora Provincial de Recaudación, Elena Alonso García.

2496.—2.700

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a la empresa «Lennon 54 S.A.» del Régimen General la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 14 de febrero de 1989, ponemos en su conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que

tiene a su disposición en esta Dirección Provincial la mentada resolución confirmatoria de la certificación número 88/16094/40.

Se le hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme señala el artículo 188 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («B.O.E.» número 91, de 16 de abril de 1986).

Burgos, 25 de abril de 1991. — La Subdirectora Provincial de Recaudación, Elena Alonso García.

2497.—2.400

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11-3-1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 2.512.386 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.040.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 9.115.495 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.667.881 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 3.170.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.167.881 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.450.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 5.580.000 pesetas.

Total de presupuesto preventivo: 19.667.881 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Baños de Valdearados, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Cristóbal Herrero.

2442.—1.500

Ayuntamiento de Vizcainos

Don Lorenzo Sebastián Sebastián, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vizcainos.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 15 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 190.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 781.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 720.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 20.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total ingresos: 2.886.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 656.024 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 809.976.
 3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 110.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.300.000 pesetas.
- Total gastos: 2.886.000 pesetas.

Vizcainos, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Lorenzo Sebastián Sebastián.

2500.—1.500

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Don Jesús Solórzano Valladolid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 12 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.190.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.350.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.750.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.
- Total ingresos: 8.590.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.315.736 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 4.787.378.
 4. Transferencias corrientes, 986.886 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
- Total gastos: 8.590.000 pesetas.

Villafranca Montes de Oca, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

2501.—1.500

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Don Martín Nuño Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Lara.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 15 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 750.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 575.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.700.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.400.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
- Total ingresos: 5.725.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 430.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 2.692.000.
 4. Transferencias corrientes, 103.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos: 5.725.000 pesetas.

San Millán de Lara, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Martín Nuño Ortega.

2502.—1.500

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Don Constantino Hernando Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 14 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 460.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 205.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 680.000 pesetas.

Total ingresos: 1.695.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 461.551 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 1.071.000.

4. Transferencias corrientes, 162.449 pesetas.

Total gastos: 1.695.000 pesetas.

Espinosa del Camino, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Constantino Hernando Alonso.

2503.—1.500

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Don Ricardo Cardero Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 15 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.810.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.510.000 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 12.980.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.550.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 2.420.000.

3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 7.200.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos: 12.980.000 pesetas.

Barbadillo del Pez, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Ricardo Cardero Izquierdo.

2504.—1.500

Ayuntamiento de Valle de Oca

Don Tiburcio López Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Oca.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 12 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.350.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.690.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.355.700 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

Total ingresos: 5.695.700 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.230.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 702.575.

4. Transferencias corrientes, 3.463.125 pesetas.

6. Inversiones reales, 300.000 pesetas.

Total gastos: 5.695.700 pesetas.

Valle de Oca, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

2505.—1.500

Ayuntamiento de Tosantos

Don Severiano Oca González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tosantos.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 14 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 375.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 575.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 50.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.
- Total ingresos: 2.550.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 736.964 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 625.000.
 4. Transferencias corrientes, 488.036 pesetas.
 6. Inversiones reales, 700.000 pesetas.
- Total gastos: 2.550.000 pesetas.

Tosantos, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, Severiano Oca González.

2506.—1.500

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de abril pasado, el establecimiento del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en el 0,45 por 100 se somete a información pública durante el plazo de 15 días a efecto de reclamaciones.

Torresandino, 22 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2404.—1.500

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de enero de 1991, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, a continuación se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la Ordenanza tal como resulta de su modificación.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6 por 100.

2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45 por 100.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, tal como resulta de la modificación parcial aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de enero de 1991, comenzará a aplicarse a partir del ejercicio de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Peñaranda de Duero, 19 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2449.—1.725

Ayuntamiento de Cobia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que al amparo de los artículos 15 y 60.1 de la misma ley el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13-2-91, ha acordado establecer el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en el 0,44 por 100.

Durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Cobia, 25 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2450.—1.500

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de abril de 1991, acordó proceder al deslinde de la finca sobre la que se han ejecutado las obras de ampliación del cementerio municipal, sita al paraje de «La Guindalera», con la finca colindante, parcela 44 del polígono 25.

Se ha fijado para llevarse a efecto dichas operaciones el día 29 de julio de 1991, a las 11 horas.

Asimismo, se hace saber a los interesados que hasta veinte días anteriores a la fecha fijada para las operaciones de deslinde podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos se estimen necesarios para la prueba y defensa de sus derechos, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Roa, 30 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2552.—1.500

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Con fecha 27 de abril de 1991, este Ayuntamiento aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, 30 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2559.—1.500

Ayuntamiento de Villangómez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 30 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2558.—1.500

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Don Florencio Muñoz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 12 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 660.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 528.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.450.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 762.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 5.400.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 450.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 2.090.000.
 4. Transferencias corrientes, 142.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.718.000 pesetas.
- Total gastos: 5.400.000 pesetas.

Terradillos de Esgueva, 30 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2556.—1.500

Ayuntamiento de Huerta de Rey

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de febrero de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Remuneraciones del personal, 16.780.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.400.000 pesetas.
 3. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
6. Inversiones reales, 32.000.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 68.180.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Impuestos directos, 12.600.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 30.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 16.480.000 pesetas.

Total de presupuesto preventivo: 68.180.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Huerta de Rey, 20 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2557.—1.500

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinar y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Valle de Santibáñez, 29 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2555.—1.500

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1991, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Rebolledo de la Torre, 29 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2554.—1.725

Ayuntamiento de Buggedo

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de elevación de agua a depósito regulador para la ampliación del abastecimiento de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, por un importe total de 1.832.043 pesetas, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Buggedo, 26 de abril de 1991. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

2553.—1.500

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril, la renovación general del padrón municipal de habitantes referida al 1 de marzo de 1991, se somete en sus resultados a exposición pública, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar sobre inclusiones u omisiones, calificación y demás determinaciones señaladas en el mismo.

Quintanilla San García, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2586.—1.500

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por parte de don Ricardo y don Eduardo Izquierdo Calvo se ha solicitado licencia para reforma de nave para elaboración de productos cárnicos en la finca número 95 de la calle La Cerca (La Dehesilla) de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, 10 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2581.—1.500

Ayuntamiento de Fontioso

Aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá presentar reclamación ante el Pleno, toda persona interesada. Art. 150 de la Ley 39/88.

Fontioso, 19 de abril de 1991. — El Alcalde, Juan Gutsens Vila.

2582.—1.500

Terminados los trabajos de la renovación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas. Terminados igualmente los trabajos de censo de población y vivienda han sido entregados en el Instituto Nacional de Estadística, Delegación de Burgos.

Fontioso, 19 de abril de 1991. — El Alcalde, Juan Gutsens Vila.

2583.—1.500

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Cuentas Generales del ejercicio de 1990 con sus justificantes, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante quince días. Artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En dicho plazo y ocho días más se podrán formular, por escrito, cuantas observaciones juzguen oportunas las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Fontioso, 19 de abril de 1991. — El Alcalde, Juan Gutsens Vila.

2584.—1.500

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón municipal de vehículos de tracción motor, queda expuesto al público por espacio de quince días, para poder ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y, si procede, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Dicho padrón corresponde el presente ejercicio de 1991.

Fontioso, 19 de abril de 1991. — El Alcalde, Juan Gutsens Vila.

2585.—1.500

Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, entre otros adoptó el acuerdo de admisión de los municipios de Cardeñadijo, Hontoria de la Cantera y Revillarruz, previa solicitud y acuerdo de los Ayuntamientos de los mismos a los servicios que viene desarrollando esta Mancomunidad de recogida de basuras y residuos sólidos y otros servicios.

Se abre información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos se consideren legitimados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que crean oportunas, prosiguiendo la tramitación hasta la resolución definitiva.

Villagonzalo Pedernales, 30 de abril de 1991. — El Presidente, E. Casado.

2587.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

No habiéndose adjudicado en licitaciones anteriores todas las parcelas del Polígono Industrial de Salas de los Infantes (Burgos), en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de marzo de 1991, se anuncia nueva subasta, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que ha regido en la última celebrada salvo en lo que se refiere al número de parcelas, cuyo extracto es del siguiente tenor:

Objeto. — La venta de 6 parcelas de suelo urbanizable industrial del Polígono Industrial de Salas de los Infantes, con la descripción y extensión superficial que figura en el plano número 6 del Plan Parcial del sector debidamente aprobado.

Tipo de licitación.:

Parcela número 8, 908.340 pesetas.

Parcela número 9, 908.340 pesetas.

Parcela número 10, 908.340 pesetas.

Parcela número 12, 2.001.951 pesetas.

Parcela número 13, 2.001.951 pesetas.

Parcela número 14, 11.148.700 pesetas.

Fianza provisional. — El 2 por 100 del tipo de tasación de las respectivas parcelas.

Fianza definitiva. — Será del 4 por 100 del importe del remate, si no excede de 1.000.000 de pesetas.

Del 3 por 100, si la cantidad supera el millón de pesetas y no sobrepasa la de 5.000.000 de pesetas.

Del 2 por 100, hasta 10.000.000 de pesetas.

Del 1 por 100, de 10.000.000 de pesetas en adelante.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos),

durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a catorce horas.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siendo público el acto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela número, del Polígono Industrial de Salas de los Infantes, en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Documentos que deben presentar los licitadores

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias, y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público y Organismo profesional cualificado.

Resto de condiciones

Figuran en el pliego obrante en la Secretaría del Ayuntamiento y se hallan a disposición de los interesados.

Salas de los Infantes, 18 de abril de 1991. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2591.—9.450

Junta Vecinal de Ocilla y Ladrera

Se anuncia subasta pública de aprovechamiento de monte una vez resueltas las reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta aprovechamiento del monte El Encinar núm. 182 para caza.

Plazo de ejecución: El que indique la entidad propietaria.

Tipo de licitación: Su tasación es de 64.800 y el precio índice 129.600 pesetas.

Garantía provisional: Se deberá presentar junto con la proposición una fianza del 4 por 100 del precio de licitación.

Presentación de plicas: En la Junta Vecinal de Ocilla y Ladrera.

Apertura de plicas: 15 días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de plica: Conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

Junta Vecinal de Ocilla y Ladrera, 11 de abril de 1991. — El Alcalde, Prudencio Rodríguez.

2592.—2.550

Junta Vecinal de Villabasil de Losa

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para el arriendo de los aprovechamientos de caza existentes en el M.U.P. número 405, Peña Mayor, de 708 Has. El objeto del arriendo son los aprovechamientos de caza existentes en dicho monte, siendo la duración del arriendo de ocho años. El tipo de licitación será de 283.200 pesetas de renta anual al alza. El precio índice es 566.400 pesetas. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 15.000 pesetas. La definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación. La forma de pago será: a la firma del contrato, dos anualidades; otras dos anualidades el 1-6-93. Dos anualidades 1-6-95 (IPC) y otras dos anualidades el 1-6-97 (IPC). Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1991, a las 12 horas, en las mismas dependencias. De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, el día 6 de julio de 1991, en el mismo lugar y hora antes señalado.

Villabasil de Losa, 8 de mayo de 1991. — El Alcalde, Pedro M.^a Gómez Baranda.

2742.—2.250

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para el arriendo de los aprovechamientos de caza existentes en la jurisdicción de Villabasil de Losa, de 625 Has. El objeto del arriendo son los aprovechamientos de caza existentes en dichas fincas, siendo la duración del arriendo de ocho años. El tipo de licitación será de 700.000 pesetas de renta anual al alza. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 35.000 pesetas. La definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación. La forma de pago será: a la firma del contrato dos anualidades, otras dos anualidades el 1-6-93. Dos anualida-

des 1-6-95, incrementada en el IPC. Otras dos anualidades 1-6-97 incrementadas en el IPC. Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1991, a las 13 horas, en las mismas dependencias. De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, el día 6 de julio de 1991, en el mismo lugar y hora antes señalado.

Villabasil de Losa, 8 de mayo de 1991. — El Alcalde, Pedro M.^a Gómez Baranda.

2743.—2.400

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 013.000.003407.9 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 099.000.001645.5 de Oficina Urbana 17.

L.O. núm. 018.000.025012.0 de Oficina de Aranda de Duero OP.

L.O. núm. 072.000.001121.4 de Oficina de Fuentecén.

L.O. núm. 017.000.024751.6 de Oficina de Miranda de Ebro OP.

L.O. núm. 087.000.001168.3 de Oficina de Quintanar de la Sierra.

L.O. núm. 053.000.002308. 6 de Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L.E. núm. 012.020.004428.2 de Oficina Urbana 3.

P.F. núm. 031.040.000077.7 de Oficina de Castrojeriz.

P.F. núm. 030.012.005581.9 de Oficina de Quintana Martín Galíndez.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2599.—1.500

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-144127-7. Of. C/. Miranda.

Lbta. núm. 3000-002-013589-4. Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-003-210142-1. Of. Vadillos.

Lbta. núm. 3000-004-258262-8. Of. Gamonal.

Lbta. núm. 3000-004-258594-4. Of. Gamonal.

Lbta. núm. 3000-008-033178-9. Of. Aranda de Duero.

Plazo núm. 3010-008-001089-4. Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-028-025126-6. Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3020-034-001580-6. Of. Pradoluengo.

Lbta. núm. 3021-057-000852-0. Of. San Pedro y San Felices.

Plazo núm. 3011-059-000449-3. Of. Sagrada Familia.

Lbta. núm. 3000-090-001764-2. Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-091-006895-7. Of. Principal.

Lbta. núm. 3021-091-002549-9. Of. Principal.

Plazo núm. 3016-157-000007-6. Of. Neila.

Plazo núm. 3012-176-011289-1. Of. Regumiel de la Sierra.

Sierra.

Plazo núm. 3012-183-421325-3. Of. Salas de los Infantes.

Plazo núm. 3012-183-421469-9. Of. Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2341.—2.700

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3018-004-001482-2. Of. Gamonal.

Lbta. núm. 3000-027-001966-5. Of. Melgar de Fernamental.

Plazo núm. 3018-027-000263-8. Of. Melgar de Fernamental.

Lbta. núm. 3000-008-042381-8. Of. Aranda de Duero.

Plazo núm. 3015-039-001533-1. Of. Santibáñez Zarzaguda.

Plazo núm. 3015-047-001455-0. Of. Villanueva de Argaño.

Plazo núm. 3016-047-000012-9. Of. Villanueva de Argaño.

Plazo núm. 3015-047-001213-3. Of. Villanueva de Argaño.

Plazo núm. 3015-047-001161-4. Of. Villanueva de Argaño.

Plazo núm. 3013-047-001045-1. Of. Villanueva de Argaño.

Lbta. núm. 3000-053-004249-9. Of. San Pedro de la Fuente.

Cheque núm. 1763273-1 de la Cta. 4723-060-000005-8 de la oficina Centro Comercial San Bruno.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2463.—1.500

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-109110-6. Of. C/. Miranda.

Plazo núm. 3012-001-005279-0. Of. C/. Miranda.

Lbta. núm. 3000-004-255662-2. Of. Gamonal.

Plazo núm. 3012-022-001274-1. Of. Lerma.

Lbta. núm. 3000-028-023662-2. Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3013-032-000003-3. Of. Pancorbo.

Lbta. núm. 3000-088-802706-8. Of. Lain Calvo.

Lbta. núm. 3000-091-010905-8. Of. Principal.

Plazo núm. 3012-214-009540-0. Of. Villarcayo.

Plazo núm. 3012-214-009698-6. Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2615.—1.800

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-024-001313-7. Of. Madrid.

Plazo núm. 3012-045-002599-1. Of. Villadiego.

Lbta. núm. 3000-062-000784-0. Of. Santa Clara.

Lbta. núm. 3000-067-052933-9. Of. Miranda de Ebro.

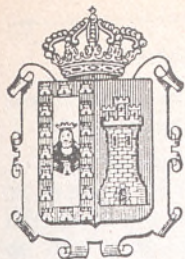
Lbta. núm. 3000-088-802301-8. Of. Lain Calvo.

Lbta. núm. 3000-191-413873-9. Of. Sedano.

Lbta. núm. 3000-195-019898-5. Of. Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2616.—1.500



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Viernes 24 de mayo

Adición al número 98

Junta Electoral de Zona de Lerma

En el día de la fecha se ha resuelto por la Junta Electoral de zona de Lerma, publicar de acuerdo con el artículo 18.6 de la Ley de Régimen Electoral, las siguiente resolución:

Con respecto a la papeleta presentada por el Partido Socialista Obrero Español en el municipio de Lerma, se considera como válida, pero entendiéndose que con respecto al 7.º candidato el segundo apellido es Antón, aún cuando figure como Mena.

Asimismo se entenderá que con respecto a la papeleta presentada por el Partido Centro Democrático y Social del Municipio de Lerma, es válida la misma aunque figure el nombre del tercer suplente con los apellidos cambiados de orden, entendiéndose que corresponde a Alejandro Martínez Zamora.

Lerma, 22 de mayo de 1991. — El Presidente (ilegible).

